



## ACUERDO EJECUTIVO No.SCGG-00832-2017

## EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que la administración centralizada y descentralizada requiere mecanismos más agiles a efecto de prestar los servicios públicos de la mejor manera posible en el marco de la Ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 reformado de la Ley General de la Administración Pública establece que el Presidente de la Republica puede auxiliarse de un funcionario del más alto rango de las Secretarías de Estado para coordinar todo lo relativo a la conducción estratégica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.266-2013 del 16 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha veintitrés de enero del dos mil catorce, se reforma el artículo 29 de la Ley General de la Administración Pública y se crea la Secretaría de Coordinación General de Gobierno asignándole entre otras la competencia de auxiliar al Presidente de la Republica en la coordinación de la administración pública.



**CONSIDERANDO:** Que para hacer más operativas las funciones asignadas al Secretario Coordinador General de Gobierno en apoyo al Presidente de la Republica se requiere contar con una oficina permanente y con presupuesto que respalde las actividades que realice en el desempeño de su cargo.

CONSIDERANDO: Que es potestad del Presidente de la Republica de acuerdo a lo establecido en el artículo 37, numeral 2 reformado de la Ley Orgánica del Presupuesto realizar las adecuaciones presupuestarias entre Secretarías de Estado, Instituciones Descentralizadas y entre ambas, con el fin de obtener una ejecución eficiente y efectiva entre los órganos y actividades estatales.

## POR TANTO:

En aplicación de los artículos 245, numerales 11,19 y 30 de la Constitución de la Republica, 11, 15, 29 y 117 reformados de la Ley General de la Administración Pública, 37 numeral 2 reformado de la Ley Orgánica del Presupuesto.

## ACUERDA:

Artículo 1.-Transferir a la Presidencia de la Republica la cantidad de (L.3,193,214.00) (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE LEMPIRAS EXACTOS para cubrir los gastos realizados por el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno, en el desempeño de su cargo en apoyo al Presidente Constitucional de la República, valor que será incorporado a la estructura presupuestaria siguiente:

Institución	GA	UE	Fte.	Org.	Prg.	Spg.	Pry.	Aob.	Obj.	MONTO
20	1	001	11	01	11	000	000	001	93100	3,193,214.00
Total									3,193,214.00	







**Artículo 2.-** La transferencias descritas en el Artículo anterior serán financiadas de las asignaciones presupuestarias siguientes:

Institución	GA	UE	Fte.	Org.	Prg.	Spg.	Pry.	Aob.	Obj.	Monto
280	001	1	11	1	1	0	0	1	11510	187,000.00
280	001	1	11	1	1	0	0	1	11520	125,000.00
280	001	2	11	1	1	0	0	2	11510	299,546.00
280	001	2	11	1	1	0	0	2	11520	198,221.00
280	001	3	11	1	1	0	0	3	11510	26,050.00
280	001	3	11	1	1	0	0	3	11520	26,050.00
280	001	4	11	1	11	0	0	1	11510	196,299.00
280	001	4	11	1	11	0	0	1	11520	12,100.00
280	001	4	11	1	11	0	0	1	24710	118,069.00
280	001	4	11	1	11	0	0	2	11510	25,000.00
280	001	4	11	1	11	0	0	2	11520	35,000.00
280	001	4	11	1	11	0	0	3	11510	56,400.00
280	001	5	11	1	12	0	0	1	11510	129,300.00
280	001	5	11	1	12	0	0	1	11520	109,000.00
280	001	5	11	1	12	0	0	2	11510	174,000.00
280	001	5	11	1	12	0	0	2	11520	140,000.00
280	001	5	11	1	12	0	0	3	11510	75,000.00
280	001	5	11	1	12	0	0	3	11520	35,000.00
280	001	6	11	1	13	0	0	1	11510	75,000.00
280	001	6	11	1	13	0	0	1	11520	35,000.00
280	001	6	11	1	13	0	0	2	11510	367,959.00
280	001	6	11	1	13	0	0	2	11520	200,000.00
280	001	6	11	1	13	0	0	3	11510	65,000.00
280	001	6	11	1	13	0	0	3	11520	45,000.00
280	001	6	11	1	13	0	0	4	11510	91,137.00
280	001	6	11	1	13	0	0	4	11520	45,637.00
280	001	6	11	1	13	0	0	5	11510	10,000.00
280	001	6	11	1	13	0	0	5	11520	14,117.00
280	001	6	11	1	13	0	0	6	22100	277,329.00
				TOTAL						3,193,214.00

Artículo 3.-Se faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que ejecute el presente Acuerdo.

1





**Artículo 4.-**El presente Acuerdo Ejecutivo entra inmediatamente en vigor, el día de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día (01) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JORGE RAMON HERNANDEZ ALCERRO

Secretario de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno Acuerdo de Delegación 031-2015 del 25 de Noviembre del 2015

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA

SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE COORDINACION GENERAL DE GOBIERNO

Acuerdo de Delegación No.00518-A de fecha 16 de diciembre de 2016